

**ACTA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE CONSEJO RECTOR.  
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2019**

**SRES. ASISTENTES.-**

**PRESIDENTE:**

1.- D. Antonio Granados Miranda  
Presidente Patronato.

Suplentes: Los Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento.

**VOCALES:**

2.- Doña Laura Bernier Pérez, Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", Tercera Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada del Área de Cultura, Participación Ciudadana y Festejos.

3.- D. José Gracia Zafra (Secretario Acctal. del Patronato). Funcionario de la Corporación

4.- Dª Concepción Elvira Alcalá Malagón (Interventora Interina). Funcionaria interina de la Corporación.

5.- Dª Susana Ramos Fernández (Administrativo de Intervención). Funcionaria de la Corporación

**SECRETARIA DE LA MESA:**

Dª. Bella Carmen Rodríguez Martínez (Administrativo de Servicios Generales: Área que tramita el expediente). Funcionaria de la Corporación.

Siendo las 12:00 horas, del día 21 de agosto de 2019, se reúnen los Miembros de la Mesa de Contratación con carácter permanente, compuesta en la forma precedentemente señalada, según lo dispuesto en el acuerdo de nombramiento adoptado por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", en sesión de 14 de agosto de 2019.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa, ordenando inicio del acto.

**Asuntos a tratar:**

**A. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN, INSTALACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ATRACCIONES MECÁNICAS DE FERIA, TOMBOLAS, PUESTOS Y SIMILARES EN EL RECINTO FERIAL, DURANTE LA FERIA DEL NÚCLEO PRINCIPAL DE LA CARLOTA 2019.**

o ACTO PÚBLICO: Apertura del Sobre Único (Documentación administrativa y relativa a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas), presentado por el licitador al procedimiento, y requerimiento de subsanación de la documentación administrativa, en su caso.

o En el caso de que no hubiera requerimientos de subsanación de la documentación administrativa, se procederá al estudio y valoración de la documentación, correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas, en virtud de la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

requerimientos de subsanación de la documentación administrativa, se procederá al estudio y valoración de la documentación, correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas, en virtud de la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

o Si procede, clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al licitador mejor clasificado, todo ello con carácter previo a la adjudicación del contrato.

**B. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CASETA MUNICIPAL Y DE JUVENTUD DE LA FERIA DE LA CARLOTA 2019.** Estudio de la documentación presentada por el licitador JOKER QUEEN, S.L., propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación del día 10 de abril de 2019, todo ello con carácter previo a la adjudicación del contrato.

No asiste a la sesión

- La Vocal, Dª Isabel Mª García Jaime, Secretaria del Patronato, por encontrarse de vacaciones, actuando de suplente D. José Gracia Zafra, Secretario Acctal, y funcionario de la Corporación.
- La Vocal La vocal, Dª María Dolores Benítez López, Responsable Registro General y Funcionaria de la Corporación, por encontrarse atendiendo al público en su puesto de

1

Código seguro de verificación (CSV):

**8ACF AB06 532B 9055 D63F**



8ACFAB06532B9055D63F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 27/8/2019

Firmado por Presidente Mesa Contratación GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 27/8/2019

trabajo y no tener quien la sustituya, ni su suplente D. Simón Manuel Aguayo Pérez, Administrativo Área de Urbanismo y Funcionario de la Corporación, por acumulación de trabajos.

**A. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN, INSTALACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ATRACCIONES MECÁNICAS DE FERIA, TÓMBOLAS, PUESTOS Y SIMILARES EN EL RECINTO FERIAL, DURANTE LA FERIA DEL NÚCLEO PRINCIPAL DE LA CARLOTA 2019.**

Calificación de la documentación contenida en el Sobre Único, presentado por los licitadores al este procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria.

Las entidades interesadas, disponían de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección de internet: <https://contrataciondeestado.es/>, según la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

Dicho **Anuncio de Licitación** se publicó, con fecha **31/05/2019**, en el citado Perfil de Contratante, abriendo un plazo de presentación de solicitudes, para aquellas empresas interesadas, desde el día **3/06/2019 al día 14/06/2019**, ambos incluidos.

Se aporta justificante del Registro de Entrada de Documentos, acreditativo de los licitadores presentados a este procedimiento.

Examinado el Certificado emitido por la persona responsable de dicho Registro, doña María Dolores Benítez López, se da cuenta a todos los Sres. miembros de la Mesa de las ofertas presentadas a este procedimiento, con el siguiente resultado:

	LICITADOR	Dirección	Registro de entrada (nº y fecha)	Fecha límite presentación 14/06/2019
1	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA	Lucena (Córdoba).	7.837 13/06/2019	Dentro de plazo

La Mesa de Contratación acuerda admitir a licitación a la única empresa licitadora, por presentar la documentación en plazo.

A continuación se abre el **ACTO PÚBLICO** de apertura del Sobre Único (documentación administrativa y documentación cuya cuantificación depende de la mera aplicación de fórmulas), haciendo constar que se ha publicado anuncio al efecto, en el Perfil del Contratante y se les ha notificado al licitador vía e-mail, cuyos justificantes quedan incorporados al expediente.

En este momento son las 12:02 horas, y no asiste al acto ningún interesado, en representación de la empresa licitadora.

**Apertura SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

EMPRESA	Decl. Resp. Anexo I Email habilitado	UTE	Autorización acceso ROLECE y obligaciones tributarias Anexo II	Oferta económica y resto de criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas. Cláusula 13 PCAP. (Anexo III)			Documentación justificativa de los criterios sociales	
				13.A.1) Oferta Económica Canón mínimo: 17.890,00 € Max. 85 Ptos.	13.A.2) Criterios Sociales:			
					Trabajadores con discapacidad Max. 5 Ptos.	Menor % contratos temporales en la plantilla Max. 5 Ptos		Paridad entre mujeres y hombres empleados Max. 5 Ptos
ASOCIACIÓN EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA	SI		SI, autoriza todo.	17.890,00 €	Total trabajadores: 1 Nº discap: 0	Total trabajadores: 1 Nº Temp: 0 % Temp: 0	Nº mujeres: 0 Nº hombres: 1	No presenta documentación

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80



Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

La Mesa, procede a continuación a estudiar los criterios de valoración establecidos en la cláusula 13 del Pliego, los cuales se insertan a continuación:

«13.A). Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, hasta un máximo de 100 puntos.

13.A.1. Oferta económica efectuada por el licitador: hasta un máximo de 85 puntos.

Se otorgará 85 puntos a la oferta económica más alta, y al resto de las ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$\text{Puntos} = \frac{(OV - PBL) \times 85}{(MO - PBL)}$	Siendo: PBL: presupuesto base de licitación. OV: oferta a valorar. MO: importe de la mejor oferta
---	---

13.A.2. Criterios sociales, hasta 15 puntos.

13.A.2.1.) Trabajadores con discapacidad. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgarán hasta un máximo de 5 puntos a aquellas empresas que, a la fecha límite de presentación de ofertas, acredite contar en su plantilla con un número superior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad. Obtendrá la máxima puntuación aquella que tenga mayor porcentaje de trabajadores en su plantilla y el resto de forma proporcional.

La puntuación se otorgará de forma indistinta ya se trate de empresas obligadas o no, con arreglo a la siguiente fórmula:

$\text{Puntos} = \frac{PD}{PMO} \times 5$	Resultando: P= Puntuación obtenida. PD= Porcentaje de personas con discapacidad en plantilla de la empresa a valorar (este porcentaje deberá ser superior al 2%). PMO= Porcentaje de personas con discapacidad contenido en la mejor oferta de los licitadores, para este criterio.
---	---

Para ello se tendrá que acreditar con la siguiente documentación:

- Informe de Trabajadores en Alta (ITA) de la Seguridad Social, a fecha de presentación de ofertas.
- Certificado de discapacidad emitido por la Comunidad Autónoma correspondiente, de los trabajadores con discapacidad o Resolución de reconocimiento del Grado de Discapacidad.

Así mismo, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que, a la fecha límite de presentación de ofertas, dispongan de la declaración de excepcionalidad en vigor, conforme al artículo 1.3) del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, las

Código seguro de verificación (CSV):



8ACF AB06 532B 9055 D63F

8ACFAB06532B9055D63F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 27/8/2019

Firmado por Presidente Mesa Contratación GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 27/8/2019

empresas, señaladas en el apartado 1 de dicho artículo, y así lo acrediten con el certificado expedido por los servicios públicos de empleo competentes. También tendrán que presentar una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

**13.A.2.2.) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas. Hasta un máximo de 5 puntos.**

Se otorgarán hasta un máximo de 5 puntos a aquellas empresas que, a la fecha límite de presentación de ofertas, acredite contar en su plantilla con el menor porcentaje de trabajadores con contratos temporales en su plantilla, a la oferta con mayor porcentaje de contratados temporales se otorgará cero puntos, y al resto de forma proporcional.

La puntuación se otorgará con arreglo a la siguiente fórmula:

$P = 5 \times \left\{ 1 - \frac{OF - MO}{PO - MO} \right\}$	<p>Resultando: P= Puntuación obtenida. OF= Oferta a valorar. PO= Peor oferta (mayor porcentaje de personas con contrato temporal de la empresa a valorar). MO= Mejor oferta (menor porcentaje de personas con contrato temporal) de los licitadores, para este criterio.</p>
---	--

Para ello se tendrá que acreditar con la siguiente documentación:

- Informe de Trabajadores en Alta (ITA) de la Seguridad Social, a fecha de presentación de ofertas.

**13.A.2.3.) Paridad entre mujeres empleadas y hombres empleados en la plantilla de cada una de las empresas. Hasta un máximo de 5 puntos.**

Se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que, a la fecha límite de presentación de ofertas, acredite tener en su plantilla el mismo número de mujeres que de hombres, y el resto conforme a la siguiente fórmula:

$P = \frac{A}{B} \times 5$	<p>Resultando: P= Puntuación obtenida. A= Menor número de empleados/as (mujeres u hombres). B= Mayor número de empleados/as (mujeres u hombres).</p>
----------------------------	--

Para ello se tendrá que acreditar con la siguiente documentación:

- Informe de Trabajadores en Alta (ITA) de la Seguridad Social, a fecha de presentación de ofertas.»

Atendiendo a los criterios de valoración relacionados en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación acuerda efectuar la valoración de los criterios establecidos en dicha cláusula, conforme a la oferta presentada por la empresa licitadora, con el siguiente detalle:

#### VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

EMPRESA	Oferta económica y resto de criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas. Cláusula 13 PCAP. (Anexo III)				TOTAL PUNTOS
	13.A.1) Oferta Económica Canón mínimo: 17.890,00 € Max. 85 Ptos.	13.A.2) Criterios Sociales:			
		Trabajadores con discapacidad Max. 5 Ptos.	Menor % contratos temporales en la plantilla Max. 5 Ptos	Paridad entre mujeres y hombres empleados Max. 5 Ptos	
ASOCIACIÓN EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA	17.890,00 € Ptos: 85	No presenta documentación justificativa. 0 puntos.			85 puntos

Por todo ello una vez tenidos en cuenta con rigor y coherencia, de forma objetiva, los Criterios de Valoración establecidos en el Pliego, que sirven de base a la adjudicación del contrato, la Mesa de Contratación acuerda lo que sigue:

**PRIMERO.**- Clasificar las ofertas con el siguiente orden:

**CLASIFICACIÓN OFERTAS:**

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1º	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA.	85

www.lacarlota.es

**SEGUNDO.**- Requerir electrónicamente a **ASOCIACIÓN EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA.**, para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del citado requerimiento, aporte la documentación establecida en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, todo ello por haber obtenido la mejor puntuación, con el siguiente detalle:

EMPRESA	Oferta Económica	TOTAL PUNTOS Máx. 100 Ptos.
ASOCIACIÓN EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA	17.890,00 €	85

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80

**TERCERO.**- Una vez presentada la citada documentación, la Mesa procederá a su estudio, y si procede, formulará propuesta razonada, al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato para la EXPLOTACIÓN, INSTALACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ATRACCIONES MECÁNICAS DE FERIA, TÓMBOLAS, PUESTOS Y OTROS SIMILARES EN EL RECINTO FERIAI DURANTE LA FERIA DEL NÚCLEO PRINCIPAL DE LA CARLOTA DURANTE LA EDICIÓN 2019. En caso de que en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto, no presente la documentación requerida, por causa imputable al mismo, en virtud de la cláusula 12.9 del Pliego se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

**B. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CASETA MUNICIPAL Y DE JUVENTUD DE LA FERIA DE LA CARLOTA 2019.** Estudio de la documentación presentada por el licitador JOKER QUEEN, S.L., propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación del día 10 de abril de 2019, todo ello con carácter previo a la adjudicación del contrato.

JOKER QUEEN, S.L, disponían de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío del requerimiento de documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección de internet: <https://contrataciondelestado.es/>, según la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

Dicha notificación se cursó el día 12 de junio de 2019, por lo que la licitadora tenía de plazo hasta el día 28 de junio de 2019.

La citada empresa aportó el día 19 de junio de 2019, Registro de Entrada número 8203 la documentación requerida.

La Mesa de Contratación, procede a examinar la documentación aportada.

Código seguro de verificación (CSV):

**8ACF AB06 532B 9055 D63F**



8ACFAB06532B9055D63F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 27/8/2019

Firmado por Presidente Mesa Contratación GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 27/8/2019

LICITADOR	Capacidad de obrar licitador			Solvencia Económica y Financiera	Solvencia técnica y profesional	Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social	Solicitud de cobro por transferencia bancaria (ANEXO VI)	Póliza de Responsabilidad Civil (Anexo VII)	SITUACIÓN Censo Actividades Económicas.	Pagos:	Declaración disposición medios personales y materiales (Anexo VIII)	Comunicación previa de inicio de Actividad	contratos de actuaciones
	Escrit. Constit./Estatutos CIF Finalidad empresa	Empresario no español	Representación Anexo V	Volumen anual de negocios (tres últimos años concluidos) por importe igual o superior a: 14.772,60 €.	Principales servicios del mismo tipo, tres últimos años por importe anual igual o superior a: 14.772,60 €.  (relación, Certificado buena ejecución, facturas)					Garantía definitiva Canon.			
JOKER QUEEN, S.L.,	Presenta: Escritura de constitución de protocolo nº .../... que contiene los Estatutos (Objeto Social).  (CIF): .../...	-	Presenta: Escrituras de Poder .../...  D.N.I. del administrador único .../...  Declaración de vigencia del poder.	Presenta Certificado de Importe Neto de la Cifra de Negocios.  Volumen anual de negocios (2019): .../...  Supera el mínimo exigido	Presenta: Certificado buena ejecución por importe de: 2017: .../... 2018: .../...  Supera el mínimo exigido.	Constan en expte. Certificados positivos de:  Junta Andalucía .../...  Seguridad Social. .../...  Estado .../...  Ayuntamiento .../...	Presenta solicitud con número de cuenta bancaria	Presenta: Póliza de RC nº .../...  Recibo actual de pago  Declaración responsable Anexo IV de mantener la Póliza vigente durante toda la duración del contrato..	Presenta Certificado de situación actualizado.  .../...	Presenta:  Justificante de pago:  Garantía def. por importe de 650 €  Canon por importe de 1000 € más IVA.	Presenta declaración	Presenta declaración	Presenta contratos actuaciones modificadas

Código seguro de verificación (CSV):



**8ACF AB06 532B 9055 D63F**

8ACFAB06532B9055D63F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 27/8/2019

Firmado por Presidente Mesa Contratación GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 27/8/2019

Con respecto a los contratos de las actuaciones modificadas, presentados por Joker Queen, S.L., consta en el expediente Informe favorable de esta modificación emitido por el Director Técnico de Cultura, Antonio Pino Plata, de fecha 16/7/2019, que a continuación se inserta:

«Exp. Gex: 1009/2019 y 2784/2019. Cultura

**Antonio Pino Plata, Director Técnico adscrito al Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier, tiene a bien INFORMAR:**

Vistos los escritos presentados por el Sr. Antonio Pérez Alcántara, representante de la empresa Joker Queen S.L, el 11 de julio de 2019 (nº reg. 9148), a los que se adjuntan los contratos de las actuaciones para la Caseta Municipal y Juventud de Feria de La Carlota 2019.

Vistas las modificaciones que se plantean en dichos contratos en cuanto a las actuaciones previstas para la feria de La Carlota 2019, ya que, según manifiesta el Sr. Antonio Pérez Alcántara, tras contactar con las orquestas propuestas en la oferta original de Joker Queen, S.L., se han producido circunstancias que hacen imposible contar con los grupos propuestos, por lo que se plantea una nueva programación cultural que sustituya a la ofertada anteriormente, y que es la que se relaciona a continuación:

**Programación de la Caseta Municipal:**

El día 11/09/2019: Trío "Conexión" y actuación de un DJ, que sustituyen a "Anabel Seoane" y al "Trío Dolce Vita"

El día 12/09/2019: Actuación de un DJ, la "Gran orquesta Chasis" y el grupo "Jaleo Sur".

El día 13/09/2019 Actuación la orquesta "Akelarre". Se elimina la actuación de la academia de baile "Palbaila"

El día 14/09/2019: Orquesta "Akelarre" y dos Coros rocieros locales. Se elimina la actuación del grupo "Rockopop" y se sustituye la actuación de los Coros Rocieros Córdoba y amigos del Rocío.

El día 15/09/2019: Actuación del grupo flamenco fusión "Juan Jesús" y el grupo "Cordobaila", en sustitución del grupo flamenco "Pellizco".

**Programación de la Caseta Joven:**

Día 7/09/2019 (pre-Feria): actuación de Les Castizos, que sule a los grupos de Versiones "Circo sin Arte" y "Dolce Vita". Se suprimen las actuaciones del día 8.

Día 12/09/2019: El Grupo de versiones "Top Secret", que sustituye a "los Tabernícolas".

Día 13/09/2019: El grupo de Versiones "Felipe Covers", que sustituye a "Vinilo 8.0".

Día 14/09/2019: grupo de versiones "Tocata".

Los cambios propuestos suponen una mejora en la calidad de la programación de la Feria, ya que se ofrecen grupos de versiones de primera fila que vienen a complementar las actividades vespertinas, y van a ofrecer un ambiente musical de gran calidad, sin que esto suponga ningún tipo de coste económico para este Patronato.

Estos cambios no alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, por lo que INFORMO FAVORABLEMENTE sobre los citados cambios en las actuaciones.

La Carlota fecha y firma electrónica»

Vista la documentación anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, declara que la documentación aportada queda completa a los efectos previstos en el Pliego de Clausulas Administrativas que rige la contratación, no siendo necesaria subsanación alguna.

Por todo ello una vez tenidos en cuenta con rigor y coherencia, de forma objetiva, los Criterios de Valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas que rigen el contrato relacionado, la Mesa de Contratación formula propuesta razonada, al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato al siguiente licitador, con el siguiente detalle:

7

Código seguro de verificación (CSV):

8ACF AB06 532B 9055 D63F



8ACFAB06532B9055D63F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 27/8/2019

Firmado por Presidente Mesa Contratación GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 27/8/2019

CASSETAS	ADJUDICATARIO PROPUUESTO	PUNTOS	CUANTÍA
<b>CASETA MUNICIPAL Y CASETA JUVENTUD FERIA DE LA CARLOTA 2019</b>	JOKER QUEEN, S.L	<b>91</b>	-Orquestas día 7/9/2019 Caseta Municipal : 4.800 €. -Orquestas días , 11, 12, 13, 14 y 15 de Septiembre de 2019 Caseta Municipal y Caseta Juventud: 27.235,00 €. -Cena-homenaje a nuestros mayores: 180 menús ofertados valorados en 32 €/menu: 5.760,00 €. PRINCIPAL 2019: <b>37.795,00 €</b> , IVA no incluido. Oferta de Canon: 1.000 €. IVA 210,00 € Total Canon: <b>1.210,00 €</b> .

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80



No existiendo otros asuntos de qué tratar, la Presidencia de la Mesa de Contratación dio por finalizada la sesión, siendo las **12:18 horas**, del día 21 de agosto de 2019, extendiéndose la presente Acta que, tras su lectura, muestran su conformidad todos sus Miembros, de lo que yo, como Secretaria de la Mesa de Contratación, Certifico.

Fdo: Antonio Granados Miranda.  
Presidente.

Fdo: Bella Carmen Rodríguez Martínez  
Secretaria de la Mesa de Contratación.

(Firmas electrónicas)

Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**8ACF AB06 532B 9055 D63F**



8ACFAB06532B9055D63F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria Suplente Mesa Contratación RODRIGUEZ MARTINEZ BELLA CARMEN el 27/8/2019

Firmado por Presidente Mesa Contratación GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 27/8/2019